



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EC/ 3 2 9

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **24 MAY 2011**

**VISTO:** La realización de la "Sexta Reunión de la Comisión Especial para revisar el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya de 25 de Octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y la Implementación práctica del Convenio de La Haya de 19 de Octubre de 1996 relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños", que se llevará a cabo en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, entre los días 1 y 10 de junio del corriente año.-----

**RESULTANDO:** A la referida reunión asistirá el Dr. Daniel Alejandro Trecca Trápani, Asesor Letrado de la Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional.-----

**CONSIDERANDO:** Por la índole y trascendencia del evento resulta pertinente declarar en Misión Oficial, la participación del mencionado funcionario.-----

**ATENCIÓN:** A lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002,-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

- 1) **DESÍGNASE** en Misión Oficial al Dr. Daniel Alejandro Trecca Trápani, (CI 2.623.549-7) durante su estadía en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, entre los días 30 de mayo a 12 de junio de 2011, para asistir a la "Sexta Reunión de la Comisión Especial para revisar el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya de 25 de Octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y la Implementación práctica del Convenio de La Haya de 19 de Octubre de 1996 relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños" a llevarse a cabo en dicha ciudad entre el 1 y 10 de junio del corriente año. -----
- 2) **ESTABLÉCESE** que el viático correspondiente a 11 (once) días con pernocte y 3 (tres) días al 40%, en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, totaliza la suma de U\$S 4.233 (dólares americanos cuatro mil doscientos treinta y tres) que se abonará según lo establecido por el Decreto Nro. 401/991 del 5 de agosto de 1991, a lo dispuesto en los Artículos 5 y 8 del Decreto Nro. 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Objeto de Gasto 235, Programa 280, Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 3) **PRECÍCASE** que el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo - Amsterdam - Montevideo, de hasta U\$S 1553 (dólares americanos mil quinientos cincuenta y tres), se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232, Programa 280, Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura".-----
- 4) **DETERMÍNASE** que el beneficiario deberá presentar la correspondiente documentación a fin de acreditar el número de días transcurridos fuera del país.-----

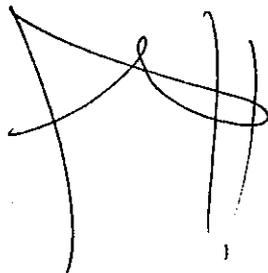
5) El beneficiario deberá rendir cuenta de gastos a su regreso con la correspondiente devolución del dinero excedente si lo hubiere.-----

6) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Dr. Daniel Trecca.-----

7) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional. -----

8) **PASE** por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Programa 280 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----

Electr. 1544/011



JOSE MUJICA  
Presidente de la República